



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

**ACUERDO No.**  
LXVI/EXHOR/0508/2020 II D.P.

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA  
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,  
DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

## **A C U E R D A**

**PRIMERO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, tiene a bien realizar un respetuoso, pero enérgico exhorto a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), para que deje de vaciar las presas del Estado, con la excusa de cumplir con el Tratado Internacional del Agua de 1944, toda vez que su insistencia pone en peligro a las personas productoras agropecuarias, su supervivencia y la de sus familias, al no poder sembrar las tierras de riego con el agua proveniente de las presas La Boquilla, la Francisco I. Madero y la Luis L. León (Granero), así como a cientos de miles más que consumen sus productos.

**SEGUNDO.-** Se exhorta de manera respetuosa pero enérgica al Poder Ejecutivo Federal para que, por conducto de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA), sea en el mes de octubre del presente año cuando se dé cumplimiento a la obligación de tributar agua al Río Bravo, de acuerdo



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

ACUERDO No.  
LXVI/EXHOR/0508/2020 II D.P.

con lo estipulado en el Tratado Internacional de Agua de 1944, tal y como se ha venido realizando por varias décadas, sin poner en riesgo la supervivencia de las personas productoras agropecuarias y la alimentación de los mexicanos.

**TERCERO.-** Se exhorta de manera respetuosa pero enérgica a la Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno Federal, para que gire las instrucciones necesarias a la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas entre México y los Estados Unidos, a fin de que realice todas las acciones a que haya lugar para replantear los acuerdos tomados por el Consejo de la Cuenca del Río Bravo, para el cumplimiento del Tratado Internacional del Agua de 1944, ya que dichas acciones van en detrimento de las personas productoras agrícolas y de la población del Estado de Chihuahua, debido a la forma inequitativa en que se pretende realizar el pago del agua, estipulado con los Estados Unidos de América.

**CUARTO.-** La Sexagésima Sexta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, convoca a la brevedad posible a una reunión de trabajo a la Dirección local de CONAGUA, a los Dirigentes de los Distritos de Riego y a la Sección Mexicana de la Comisión Internacional de Límites y Aguas, para



CONGRESO DEL ESTADO  
C H I H U A H U A

ACUERDO No.  
LXVI/EXHOR/0508/2020 II D.P.

conocer sobre la situación que guarda la extracción de agua de las presas del Estado de Chihuahua con relación al cumplimiento del Tratado Internacional de Aguas de 1944 y el estatus de los amparos y recursos presentados.

**QUINTO.-** Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes citadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

**D A D O** en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de julio del año dos mil veinte.



CONGRESO DEL ESTADO  
CHIHUAHUA

ACUERDO No.  
LXVI/EXHOR/0508/2020 II D.P.

**PRESIDENTE**



**DIP. RENÉ FRÍAS BENCOMO**

**SECRETARIA**



**DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ  
ALONSO**

**SECRETARIO**



**DIP. LORENZO ARTURO PARGA  
AMADO**